



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de enero del 2002  
No. 11

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza a la Asociación Religiosa Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, el cambio de uso del suelo para el predio con superficie de 40,000.00 m2., ubicado en Antiguo Camino a Teyahuatco número 11, lote 5, Barrio Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 72, 36-A1, 51-A1, 52-B1, 5073, 1586-B1, 5079, 5074, 1585-B1, 1582-B1, 5078, 1584-B1, 1-B1, 1526-B1, 1583-B1, 1529-B1, 1528-B1, 2387-A1, 1527-B1, 02-A1, 2382-A1, 40, 1579-B1, 2386-A1, 09-A1, 1578-B1, 40-A1, 51, 54, 57, 50, 30-B1, 62, 42-A1, 69, 81, 28-A1 y 2291-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 56, 58, 53, 26-B1, 124 y 125.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

## CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2850) de fecha 14 de Febrero del 2000, la C. Graciela Cuevas Rosales solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el Cambio de uso del suelo de habitacional media densidad a equipamiento educativo para el predio ubicado en el Antiguo camino a Teyahuatco No. 11, Lote 5, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Que mediante oficio No. 20611A/557/2000 de fecha 6 de Marzo de 2000, se otorgó la factibilidad al cambio de uso del suelo para el predio solicitado.
- Que con fecha 3 de Septiembre del 2001, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 1880).
- Que se acreditó la propiedad del predio a nombre de las Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento Asociación Religiosa, mediante Escritura Pública No. 16,777 de fecha 17 de Mayo de 1996, tirada ante la fe del Notario Público No. 8 del Distrito de Cuautitlán, y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 579, Volumen 2, Libro 3º, Sección Primera, de fecha 18 de Octubre de 1996.

- Que el Colegio Anáhuac de Cuautitlán, A.C., se encuentra legalmente constituida, según se acredita con la Escritura Pública No. 119,312 de fecha 14 de Septiembre de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, acreditándose con dicho instrumento notarial la personalidad de la promovente.
- Que mediante Escritura Pública N°. 125,337 del 6 de Noviembre del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, la Asociación Religiosa Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, A.C., otorga poder general a la C. Graciela Cuevas Rosales.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán, clasifica al referido predio como Habitacional de Media Densidad (H.M.), donde no se permite el uso del suelo pretendido.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental."
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de incremento de densidad, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, expresó su opinión favorable para el cambio de uso del suelo, según se acredita con el oficio No. SHA/CE/0077/2000 de fecha 15 de Noviembre del 2000, expedido por el Presidente Municipal Constitucional.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/21/01 de fecha 10 de Julio del 2001, expedido por la Dirección de la Región Valle Cuautitlán-Texcoco Zona Poniente de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial, según oficio No. 21101/332/2001 de fecha 22 de Febrero del 2001, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que mediante oficio 21203/Resol/034/01 de fecha 29 de Enero del 2001, la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la correspondiente autorización en materia de impacto ambiental.
- Que mediante oficio emitido por el C. Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, se otorga la correspondiente factibilidad de servicios.
- Que el presente Acuerdo, constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la Asociación Religiosa Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento el cambio de uso del suelo de habitacional de media densidad a equipamiento educativo, Jardín de Niños, Primaria, Secundaria y Preparatoria, con la razón social Colegio Anáhuac de Cuautitlán, A.C., para el predio con superficie total de 40,000.00 m2., ubicado en Antiguo Camino a Teyahualco No. 11, Lote 5, Barrio Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

- SEGUNDO:** Para llevar a cabo el uso a que se refiere el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo establecido en este Acuerdo, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano EIU No. /21/01 de fecha 10 de julio del 2001, expedido por la Dirección de la Región Valle Cuautitlán Texcoco Zona Poniente de la Dirección General de Desarrollo Urbano; a la consignada en el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial No. 21101/332/2001 de fecha 22 de Febrero del 2001, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en el Dictamen de Impacto Ambiental No. 21203/Resol/034/01 de fecha 29 de Enero del 2001, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, todas ellas dependencias del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94, fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, el pago de los derechos equivalente a 50.00 días de salario mínimo general de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización; así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** El presente acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

#### **T R A N S I T O R I O S**

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 348/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ENRIQUE VELASCO ALCANTARA Y/O ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LETICIA ALVAREZ OROSCO, en contra de EZEQUIEL VELASCO VALDES; el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil Nissan-Datsun, modelo 1989, versión Guayín, cinco puertas, número de serie OWL.B1200135, número de motor E16236373M, color verde metálico, interiores en tela de belour, verde oscuro, vidrios transparentes con tonos en verde, placas LLH-5953, Estado de México, pintura en buen estado, sin golpes aparentes, fascia delantera rota, parrilla rota, espejo retrovisor en condiciones normales de uso y conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-Se expide a los ocho días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

72.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 724/00-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE RAMIREZ BRITO, en contra de EFRAIN SANCHEZ SALGADO, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalo las doce horas del día veintuno de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en: calle Tepozotla, lote 16, manzana 58, Colonia El Segor, Poligonos IV, Ecatepec, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue valuado el inmueble antes citado por los peritos designados por las partes.

Publíquese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días.- Ecatepec de Morelos, 13 de diciembre del año 2001.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

36-A1.-11, 16 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 245/98, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL HERNANDEZ PEREZ, en contra de JUAN MANUEL GALINDO MORENO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos a la parte demandada, consistente en el automóvil Volkswagen, tipo

Jetta, modelo mil novecientos noventa y cinco, número de motor ADD035210, con número de serie 3VV1671HMSM009346, con placas de circulación número 627-HSJ del Distrito Federal, México, mismo que fuera valuado en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días debiendo publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que por ningún motivo las publicaciones ordenadas medie menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha en que tenga lugar la segunda almoneda de remate.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

51-A1.-14, 15 y 16 enero

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

## EXPEDIENTE 264/99.

Auto. Chalco, México, a siete de enero del año dos mil dos.

Vista la razón que antecede, se tiene por presentados a Licenciada ANGELICA MARIA ROBLES FUENTES Y/O J. GUADALUPE DIMAS FELIPE, con escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor antes de la reforma, y a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia dictada en autos, procédase hacer la venta legal del bien embargado en la diligencia de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, anunciando la venta legal de dichos bienes en pública almoneda, convocando a postores, consecuentemente publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo, fíjense las publicaciones en los estrados de este juzgado y se señalen las doce horas del día siete de febrero año en curso, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, de los bienes embargados consistentes: un televisor Sansum, de catorce pulgadas, a colores, con mueble de color negro de plástico, con número de serie 3DBC400341, modelo número TN3846TV, control remoto en color negro, marca Sansum, un modular marca Amesen, color gris, doble cassetera, con dos bocinas en color gris de plástico, con número de serie FK101C, faltándole dos teclas de la cassetera del lado derecho, un reloj de corazón con cristal, con unas flores rojas en su interior, con pila y funcionando, un ventilador marca Orbex, de pedestal, color blanco con azul, y aspas color azul, funcionando, un radio grabadora marca Lasonic, en color negro, con mueble de plástico, doble cassetera y Cd Rom, con dos bocinas, con número de serie T5968651, modelo número NOCOP-987, una videocassetera de la marca Sony, de color gris, modelo número SLV-L49MX, número de serie 316731, mismos que fueron valuados por el perito tercero en discordia en materia de valuación y con el cual se conformará el actor en un precio de \$ 1,377.19 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/100), sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Ma. Lucía Rojas Flores, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Rogelio Andrade Martínez, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rogelio Andrade Martínez.-Rúbrica.

52-B1.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

C. CARLOS RAMIREZ LOPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 745/01, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) promovido por NINFA BAHENA BRITO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La custodia y guarda provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo CARLOS RAMIREZ BAHENA; D).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo; el Juez Segundo Civil de Lerma, México, dictó un auto que a la letra dice:

Lerma de Villada, México, a seis de diciembre del año dos mil uno.

Con el escrito de cuenta presentado por NINFA BAHENA BRITO, visto su contenido con fundamento en los artículos 148, 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, agréguese a los autos los acusos de recibo que exhibe para los efectos legales a que haya lugar, por otra parte tomando en consideración las manifestaciones de la promovente, emplácese al demandado CARLOS RAMIREZ LOPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la misma, y haga valer las excepciones y defensas que tuviera, y en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta población de Lerma, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos del artículo 195 de la Ley Adjuntiva en cita por medio de lista y Boletín Judicial.- Lerma, México, a catorce de diciembre del año dos mil uno.-C Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

5073.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. LIDIA DIAZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el expediente número 576/2001, promovido por PEDRO MUNOZ MUNOZ, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial; y b). Pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Y admitida que fue la demanda, en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deba presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo el Juicio se llevará el rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, fijando, una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en los Reyes la Paz, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1586-B1.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: ZENAIIDA ATRISCO ACEVEDO.

En el expediente número 490/2001, relativo al juicio escrito (divorcio necesario), promovido por LUIS MANUEL ZEPEDA ALVAREZ, en contra de ZENAIIDA ATRISCO ACEVEDO, que se tramita en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, la Juez mediante auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, ordenó emplazar a ZENAIIDA ATRISCO ACEVEDO, mediante edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor publicación en esta ciudad, a quien se le demandan las prestaciones contenidas en el escrito inicial de demanda marcadas con los incisos A) - La disolución del vínculo matrimonial que une bajo el régimen de sociedad conyugal; B).- El pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio. Haciéndose saber a la señora ZENAIIDA ATRISCO ACEVEDO que deba presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado término se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Tenango del Valle, para que se le hagan las notificaciones que puedan ser personales apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y boletín judicial. Tenango del Valle, México, a siete de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5079.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

LUIS MANUEL GOMEZ TAGLE GOMEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 871/2001, la señora SANDRA REYES OLIVARES, promovió Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra del señor LUIS MANUEL GOMEZ TAGLE GOMEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial fundada en la causal de divorcio contenida en fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil que a la letra dice: "FRACCION XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos". B).- La custodia provisional y en su caso definitiva en mi favor, de nuestros menores hijos ANA LUISA Y CESAR MANUEL de apellidos GOMEZ TAGLE REYES. C).- La pérdida de la patria potestad que tiene hasta ahora sobre nuestros dos menores hijos ANA LUISA Y CESAR MANUEL de apellidos GOMEZ TAGLE REYES. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cinco de diciembre del dos mil uno, dictado en el presente juicio, ordenó se emplazará a la parte demandada LUIS MANUEL GOMEZ TAGLE GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, diez de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

5074.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. ENRIQUE CAMACHO MARTINEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 632/2001, promovido por JUAN PEDRO SALAS RIVERA, en contra de usted, respecto del lote de terreno marcado con el número 15, manzana 2, del lote de terreno ubicado en calle Trinidad, lote 15, manzana 11; Colonia Fraccionamiento Magdalena de los Reyes la Paz, en el Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 13, al sur: 20.00 m y linda con lote 17, al este: 8.00 m y linda con lote 16, y al oeste: 8.00 m y linda con calle Trinidad, el cual tiene una superficie total de: 160.00 m2. (ciento sesenta metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes la Paz, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
1585-B1.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C.C. ENRIQUE SALINAS RODRIGUEZ  
Y ANGELA ALBARRAN DE SALINAS.

La C. NORMA ANGELA SALINAS ALBARRAN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 656/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, y le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número treinta y seis, manzana veintiuno del Fraccionamiento de Granjas Agrícolas denominado "El Tejocote", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.50 m linda con lote treinta y ocho; al sur: 30.50 m linda con lote treinta y ocho; al oriente: 10.00 m linda con calle Breso; al poniente: 10.00 m linda con lote treinta y cinco, con una superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los codemandados, que si pasado ese término, no comparecen al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a tres de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.  
1582-B1.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

C. NOHEMI AMADOR FIGUEROA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 855/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), el señor JOSE RODRIGUEZ FERREIRA, le demanda las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial, fundándose para ello en la causal prevista por la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil del Estado de México. B). La custodia provisional y posteriormente la definitiva de nuestra menor hija MAVET RODRIGUEZ AMADOR. C). La pérdida de la patria potestad, que ejerce la ahora demandada sobre nuestros menores hijos: ERICK, OMAR, MAVET, todos ellos de apellidos RODRIGUEZ AMADOR, las que se fundan en las causales previstas por las fracciones III y IV, del artículo 426 del Código Civil del Estado de México. D). El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine hasta su total solución, por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil uno, ordenó emplazarse a la parte demandada señora NOHEMI AMADOR FIGUEROA por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca a este juzgado a dar contestación a la misma, y haga valer sus excepciones y defensas que tuviera, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta población de Lerma, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán en términos del artículo 195 de la Ley adjetiva en cita, por medio de lista y Boletín.-Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.  
5078.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 863/01.

C. ADELINA ARAUJO MARTINEZ.  
DEMANDA A: RAFAEL ROMAN MARTINEZ.

La demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La custodia provisional y en su momento definitiva del menor habido dentro del matrimonio de nombre RUBEN ROMAN ARAUJO; C).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.- Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintún días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.  
1584-B1.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 556/99.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MORENO HERRERA VALDEMAR Y GUADALUPE ALARCON CASTILLO, en contra de JORGE BELTRAN GUERRERO Y MARGARITA DIAZ CUADRA, el C. Juez Trigésimo Octavo Civil ordenó "se señalan las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Nayar No. 8, lote 16, manzana XXII, de la Tercera Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, C.P. 57784, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo".

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de noviembre de 2001, la C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1-B1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANITA DE JESUS MARQUEZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSE SEGUNDO MONICO, le demanda en el expediente número 776/2001, relativo al juicio escrito, la usucapación, respecto del lote de terreno número 29, manzana 115, de la Colonia José Vicente Villada Primera sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 30; al sur: 21.50 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con lote 02; al poniente: 10.00 m con calle 14, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1526-B1.-6, 19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NORMA YOLANDA COLORADO ALMAZAN.

JOSE ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ, en el expediente número 810/10, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 48, de la Super Manzana 2, Colonia Valle de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 12, al sur: 17.50 m con lote 10; al oriente: 7.00 m con lote 6; al poniente: 7.00 m con Valle de Palmas, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de

traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1583-B1.-21 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

ESTELA MEDRANO TAMAYO.

En el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, radicó juicio ordinario civil de prescripción positiva, bajo el expediente número 728/2001, promovido por JUAN GABRIEL AVILES MARTINEZ en contra de usted, respecto del lote de terreno ubicado en calle Oyamel número 19, manzana 27, lote 18, de la Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.60 m y linda con lote 19; al sur: 23.65 m y linda con lote 17; al oriente: 8.28 m y linda con calle Oyamel; al poniente: 8.28 m y linda con límites de la colonia, teniendo una superficie de 195.62 m2, admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México y en la tabla de avisos de este tribunal, dado a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1529-B1.-6, 19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. BONIFACIO AVELAR QUINTERO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, re radicó un juicio ordinario civil usucapación, bajo el expediente número 502/2001, promovido por JUANA MENDOZA JIMENEZ, en contra de usted, respecto de la fracción del lote de terreno, ubicado en la Avenida Presidente, lote 20, manzana 45, zona 4, Colonia Emiliano Zapata, antes Ejido de Los Reyes y su Barrio Tecamachalco II, lote 13, manzana 2, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m y colinda con lote 20; al sur: 16.80 m y colinda con Avenida Presidentes; al oriente: 9.00 m y colinda con lote 19; y al poniente: 9.00 m colinda con lote 52, el cual tiene una superficie total de 151.20 metros cuadrados (ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1528-B1.-6, 19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN ROJO VELAZQUEZ

MARGARITA COLIN MARTINEZ, ha promovido en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 139/2001-1, Juicio Ordinario Civil cumplimiento de convenio, respecto del terreno de construcción provisional con domicilio bien conocido y ubicado en la calle Las Flores sin número en el Barrio de San Sebastián Xhala, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Alejandro Noguez, al sur: 24.00 m con Mario Carlos Sánchez J., al oriente: 10.00 m con calle de Las Flores, al poniente: 10.00 m con Rafael López. Ignorándose su domicilio actual se le notifica por medio de edictos de la tramitación del presente Juicio, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en "El Diario Amanecer", o "El Siglo XXI", así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2387-A1.-19 diciembre, 16 y 29 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

C. MARIA LUISA HERNANDEZ GALICIA.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 648/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO GONZALEZ CARRANZA en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda: el otorgamiento y firma de escritura respecto del terreno ubicado en calle de las Flores sin número en Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas: al norte: 13.00 m; al sur: 13.00 m; al oriente: 8.00 m; y al poniente: 8.00 m y una superficie total de 104.00 metros cuadrados. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil Amecameca, México, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1527-B1-6, 19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 585/97, NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR, promueve en la vía de ordinaria civil, en contra de LEOBARDO BERNAL DUARTE E IRMA ROJAS DE BERNAL, señalándose las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado al demandado consistente en: Terreno y construcción ubicado en:

Calle Héroes de Nacozari, número veinticinco, lote seis, manzana sesenta y dos, zona uno, Colonia Benito Juárez, Tultitlán, Estado de México, en el cual se encuentra edificado una construcción de casa habitación de dos plantas, sin acabados, cuyos datos registrales son: Partida 507, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de ese Juzgado y en un periódico de circulación en esta Ciudad. Se expiden a los diez días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

02-A1.-7 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 731/2001.  
PRIMERA SECRETARIA.

ROMAN ENRIQUEZ.

Se hace del conocimiento que EMA GARZON GARCIA, actora en el presente juicio, demandan en el expediente número 731/2001, relativo al juicio ordinario civil de usucapación a ROMAN ENRIQUEZ, respecto del predio ubicado en Andador 5, lote 1, número oficial 14, Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 24, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y dos, a favor de la señora ROMAN ENRIQUEZ, con una superficie total de 405.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Arturo Mendoza; al sur: 30.00 m con Ramón Caudillo; al oriente: 13.50 m con Fábrica Tecno Industrial; y al poniente: 13.50 m con calle Andador 5, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: La suscrita EMA GARZON GARCIA, se encuentra en posesión, pacífica, continua, pública y a título de dueña desde el día 10 de febrero de 1994, respecto del inmueble descrito, fecha desde la cual me vendieron dándome la posesión y me he ostentado como propietaria de dicho inmueble y he ejercido sobre el mismo actos de dominio, ya que desde dicha fecha he pagado los impuestos y contribuciones que origina dicho inmueble citado, se acompaña certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, donde se acredita que se encuentra registrado a nombre de ROMAN ENRIQUEZ. La causa generada de la posesión del inmueble citado fue la venta que hiciera a mi favor el señor FRANCISCO AYALA LUNA, en fecha 10 de febrero de 1994. Encontrándome al corriente de pagos de impuestos que origina el predio objeto del presente. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ROMAN ENRIQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ROMAN ENRIQUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de diciembre del año dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

2382-A1.-19 diciembre, 16 y 28 enero.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1019/94.  
PRIMERA SECRETARIA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

FELIPE RUBIO GUZMAN por su propio derecho, demanda en el expediente número 1019/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, señaló las once horas del día veinte de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los inmuebles embargados en este juicio, ubicados en casa lote 05 y casa lote 05-A, de la calle Delicias número 23, de la población de San Francisco Chilpan, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes características: tipo de construcción: casa habitación en 1 y 2 niveles de tipo dúplex; índice de saturación en la zona: 80% población: media, con nivel socioeconómico bajo; contaminación ambiental: no detectada; vías de acceso: se llega por la avenida Dr. Gustavo Baz Prada; equipamiento urbano: completos, con buena conservación, agua potable, luz eléctrica, drenaje, calles pavimentadas, con banquetas y guarniciones. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$513,600.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el lugar del inmueble a rematar, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Ecatepec de Morelos, México, el dieciocho de diciembre del año dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

40.-10, 16 y 22 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O

C. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ VILICAÑA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 607/2001, promovido por MENDOZA LEMUS J. FELIX Y ANGELA RIOS CARBALLO, en contra de Usted, respecto del lote de terreno marcado con el número 16, manzana 19, Fraccionamiento Valle de los Pinos, en el Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.69 m y linda con lote 15, al sur: 14.70 m y linda con lote 17, al oriente: 8.34 m y linda con lote calle Oyamel, y al poniente: 8.31 m y linda con lote 8, el cual tiene una superficie total de: 122.30 m2. (ciento veintidós metros cuadrados con treinta centímetros).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivarez Rodríguez.-Rúbrica.

1579-B1.-19 diciembre, 16 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 582/2000-2  
VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA

Se hace del conocimiento que GUADALUPE JOSE ALFREDO VARGAS DIAZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 582/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de este, respecto del predio ubicado en: calle de Girasoles sin número oficial, lote 18, manzana 15 del fraccionamiento Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo la partida 818 a 875, volumen 969, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1990. Con una superficie total de 120.00 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m, al sur: 15.00 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con calle de Girasoles, y al poniente: 8.00 m con lote 5, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el codemandado VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, me dio la posesión por cesión gratuita. Poseyendo públicamente el predio desde la fecha antes indicada, en forma pacífica, de buena fe y en forma continua. Desde la adquisición de dicho predio he construido mi casa de acuerdo a mis posibilidades, con mi propio pecuto y patrimonio.

Se emplaza a VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del Tribunal.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de septiembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2386-A1.-19 diciembre, 16 y 28 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 970/00-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUC. INTEST. A BIENES DE  
MARIA ENRIQUETA ROSAS GONZALEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de noviembre del dos mil uno, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de MARIA ENRIQUETA ROSAS GONZALEZ, llamando por medio de este aviso a las personas que lo reclaman dentro del término de cuarenta días, siguientes a la última publicación.

Personas que denuncian: LUIS CANDIDO ROSAS GONZALEZ, en su carácter de hermano de la De cujus.

Fíjese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dos veces de siete en siete días -Naucalpan de Juárez, México, a 28 de noviembre de 2001.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

09-A1.-7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE REYES GONZALEZ LOPEZ.

GRACIELA MAYORAL ROSALES, por su propio derecho, promoviendo en el expediente número 870/01-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, manzana 352, de la Colonia Aurora (actualmente calle Calandria número trescientos treinta y dos, Colonia Benito Juárez), de esta Ciudad; que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle La Calandria; y al poniente: 8.85 m con lote 8; con una superficie de ciento cincuenta y un metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1578-B1.-19 diciembre, 16 y 28 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 2158/94.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 2158/94, promovido por COMERCIAL RYS S.A. DE C.V. en contra de JAVIER ALONSO HERNÁNDEZ Y OTRO el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta Capital, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble, ubicado en Ruiseñores, manzana 8, lote 16, en el fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos, anunciándose su venta mediante edictos.-

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los sitios de costumbre.-México, D. F., a 5 de diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

40-A1.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FRANCISCO FRANCO MODESTO, promueve diligencia de información ad-perpetuum, en el expediente 693/2001, respecto del predio ubicado en la población de San Pablo Ixquiltán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda, al norte: 47.60 m con Crescencio Herrera, al sur: 29.75 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 102.60 m con Miguel Franco, al poniente: 89.00 m con Víctor Franco.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dado en Otumba, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.  
51.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1095/01, se tramitan diligencias ad perpetuum, promovido por JULIO EMILIO MADRAZO GARCIA, cuyo fin es acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el paraje "El Trapichito", sito en el lado poniente de la comunidad de la Ladrillera del Municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son: al oriente en varias líneas, partiendo del lado sureste del predio, la primera marca con el número 52.- 11.14 m con inclinación 19 grados 58'31". 53.- 3.54 m con inclinación 35 grados 41'23". 1.- 11.27 m con inclinación 30 grados 16'53". 2.- 8.04 m con inclinación 1 grados 59'41". 3.- 10.67 m con inclinación 70 grados 31'51". 4.- 5.00 m con inclinación 62 grados 28'07". 5.- 20.34 m con inclinación 46 grados 22'39". 6.- 11.79 m con inclinación 55 grados 59'28". 7.- 16.89 m con inclinación 68 grados 39'01". 8.- 12.92 m con inclinación de 54 grados 54'16". 9.- 2.89 m con inclinación 24 grados 52'22". 10.- 21.21 m con inclinación 21 grados 13'32". 11.- 12.25 m con inclinación 28 grados 28'14". 12.- 4.87 m con inclinación 06 grados 01'09". 13.- 10.39 m con inclinación 14 grados 25'44". 15.- 11.88 m con inclinación 23 grados 38'04". 16.- 9067 m con inclinación 37 grados 47'09", todas estas distancias tienen rumbo norte y colindan con PEDRO HERNANDEZ ORIHUELA Y RITA ACUITLAPA, al norte: en tres líneas, la primera marcada con el número 17.- 31.92 m con inclinación 83 grados 51'29". 18.- 20.06 m con inclinación 79 grados 55'44". 19.- 19.74 m con inclinación 83 grados 03'19", todas ellas tienen rumbo norte y colindan con DANIEL SOLANO, al poniente: en varias líneas marcadas con los números 20.- 17.18 m con inclinación 15 grados 10'49". 21.- 16.67 m con inclinación 24 grados 39'52". 22.- 8.94 m con inclinación 31 grados 18'42". 23.- 14.06 m con inclinación 22 grados 30'12". 54.- 8.55 m con inclinación 16 grados 24'46". 24.- 8.26 m con inclinación 16 grados 24'46". 25.- 6.00 m con inclinación 04 grados 11'15". 26.- 26.15 m con inclinación 07 grados 08'20". 27.- 6.54 m con inclinación 36 grados 46'25". 29.- 8.59 m con inclinación 51 grados 19'17". 31.- 8.89 m con inclinación 63 grados 44'38". 32.- 15.76 m con inclinación 54 grados 58'20". 39.- 4.10 m con inclinación 48 grados 30'46". 40.- 20.34 m con inclinación 63 grados 44'50". 41.- 7.09 m con inclinación 77 grados 34'37". 42.- 25.08 m con inclinación 80 grados 40'43". 43.- 16.00 m con inclinación 77 grados 27'08". 44.- 3.44 m con inclinación 35 grados 26'46". 45.- 16.56 m con inclinación 20 grados 26'06". 46.- 2.31 m con inclinación 76 grados 53'18". 47.- 4.13 m con inclinación 40 grados 14'13", todas estas líneas con excepción de la número cuarenta y seis, tienen rumbo sur y la cuarenta y seis, norte, colindando todas ellas con RAMON Y CONSTANTINO JIMENEZ, al sur: en cuatro líneas marcadas con los números 48.- 11.82 m con inclinación 87 grados 16'42". 51.- 10.40 m con inclinación 78 grados 02'13". 55.- 6.70 m con inclinación 78 grados 02'13", para cerrar el perímetro en el punto de partida, todas estas líneas tienen rumbo norte y colindan con SAMUEL NORIEGA Y CALLEJON.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.

54.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 948/2001, RAQUEL PASTRANA LOPEZ, promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, del predio ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 m con Río, al este: 43.60 m con carretera a Colorines, al sur: 30.20 m con Leodegario Limas, y al oeste: 44.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 1,350.00 m<sup>2</sup>. El ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, seis de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

57.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1157/01, promovido por MOISES ROSALIO DOTOR LARA, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en San Francisco Tullitlan, perteneciente a Llano Grande, Coaxustenco y San Miguel Totocuitlapilco, actualmente Avenida Emiliano Zapata, sin número oficial en Metepec, México, que mide y linda; al norte: 70.00 m con Porfirio Dotor Lara, al sur: 70.00 m con Francisco Chande Jiménez, al poniente: 31.50 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 31.50 m con Felipe Bueno León, con una superficie de: 2,205.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato original de compraventa.

Se expiden para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

50.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1257/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por MARGARITA PALACIOS DE MARTINEZ, respecto de la propiedad del inmueble, ubicado en calle Francisco Sarabia número 2, San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,250.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Gregorio Jalpa, al sur: 50.00 m con Rafael Jalpa (antes con Agustina Robles) al oriente: 25.00 m con Emma Jalpa, y al poniente 25.00 m con calle Francisco Sarabia.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Se expide el presente en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

30-B1.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 1020/2001, relativo a la información de dominio, promovido por MARÍA EUGENIA GAYOSO MACIAS, respecto de predio particular ubicado en la calle de Independencia Oriente número 21, San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, con una superficie de 379.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Familia Flores, al sur: 15.00 m con calle Independencia; al oriente: 25.28 m con Familia Flores; y al poniente: 25.28 m con Martín Flores Uribe.

La jueza ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se cree con derecho alguno respecto al bien descritos, lo deduzca en términos de ley, fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el inmueble antes referido y que es objeto de las presentes diligencias, dado en la ciudad de Metepec, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

62.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante del Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 714/2001, DELIA MAYA ENCISO, promueve en vía de jurisdicción voluntaria (diligencias de información ad-perpetuam), a fin de acreditar que en base a la posesión que tiene respecto del inmueble que a continuación se detallará se ha convertido en legítima propietaria del mismo, es decir de la fracción de terreno ubicado en la calle Prolongación Independencia sin número, en la Colonia San Lorenzo Tetliltac, resultante del predio rústico de común repartimiento temporal delgado conocido con el nombre de "Milpa Grande", municipio de Coacalco, México, con una superficie de 406.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con calle sin nombre (actualmente Josefa Ortiz de Domínguez); al sur: 15.00 m lindando con Juan José Rojas González (actualmente Eulogia Cárdenas Díaz); al oriente: 27.10 m linda con propiedad de María Cárdenas Martínez; y al poniente: 27.10 m linda con propiedad de Santiago Maya Martínez.

Argumentando al respecto que ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y a título de dueño en forma ininterrumpida por el periodo necesario para usucapir el bien inmueble antes mencionado, ordenando el juez del conocimiento la publicación de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Coacalco, México, a 13 de diciembre del año 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

42-A1.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 107/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE DE JESUS DE LA O. MERCADO en su calidad de endosatario en procuración del señor ALBERTO AFIUNE GAVRAN en contra de EDUARDO VALENCIA RUIZ Y/O ANGEL FLORES VILLASECA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las trece horas del día trece de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, una combi modelo 1989, marca Volkswagen, con placas de circulación LME-9655 del Estado de México, con número de serie 23J00852228703185, color blanco con naranja, motor hecho en México, 4 cilindros, para lo cual se convoca postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado, se expide en Texcoco, México, a 17 de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

69.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 727/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUEBLERIA PILARES DE METEPEC, S.A. DE C.V., en contra de JUANA SILVIA CRUZALTA GARCIA, la Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un televisor de veinte pulgadas aproximadamente, marca Sharp, chasis de plástico negro, modelo 20MH10, serie 326560, con control remoto. 2.- Un modular marca Phillips, modelo AS655/21, sin serie visible, con tornamesa radio digital, doble cassette, ecualizador y reproductor de discos compactos con charola para cinco, con dos bafes de la misma marca con serie D9606625 y D9601601. 3.- Una sala completa de tres piezas, sillón, sofá y love set, tapizada con tela tipo terciopelo color negro con vivos en color blanco, rosa y amarillo con marquetería frente a la bracería y sobre ésta.

Para lo cual convóquense a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera valuado por los peritos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

81.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 158/2000, los C.C. NICOLAS SALDAÑA FIGUEROA, FERNANDO BERDON TOLEDO Y ROBERTO CARLOS CU BARAJAS en su carácter de endosatario en procuración de MARIO FLORES GODINEZ, promueve en la vía Ejecutiva Mercantil, en contra de VICTOR CORTES SEGURA, señalándose las trece horas del día veintiocho de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en: la casa habitación ubicada en la calle de Pirúles, manzana uno, lote ocho, colonia Ampliación Dos de Septiembre, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el precio fijado en que fue valuado, siendo la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Y para su publicación tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado, convocando a los postores para que comparezcan al remate, al cual podrán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado. Se expiden a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.- Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

28-A1.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ANA MARIA ESPINOZA SANCHEZ, JUAN LUIS HERNANDEZ Y LOCAL VERIFICENTRO.

Que en los autos del expediente número 936/2001, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, promovidas por ROBERTO BETANCOURT OSORIO, del terreno conocido como "El Potrero", ubicado en este municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 367.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.40 m con propiedad privada de María Espinoza Sánchez; al sur: 31.80 m con propiedad privada de Juan Luis Hernández; al este: 12.00 m con propiedad privada local Verificentro; al oeste: 12.00 m con calle camino a Calacoaya.

Ordenándose por auto de fecha nueve noviembre del año en curso, su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias, asimismo cítese a la autoridad municipal correspondiente a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2291-A1.-3, 17 diciembre y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Expediente 554/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 20.30 y 15.00 m con Av. Cristo Rey y Genaro Chimal Cruz; al sur: 28.40 y 9.00 m con calle sin nombre y Ayuntamiento de Jocotitlán; al oriente: 21.00 y 22.00 m con Ayuntamiento de Jocotitlán; al poniente: 23.80, 1.00, 6.70, 1.45, 11.00 y 3.00 m con Genaro Chimal y Hermanos Chimal Marmolejo. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

Expediente 552/2001, H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 92.15 m con Av. Cristo Rey; al sur: 90.00 m con calle sin nombre; al oriente: 83.50 m con Rodolfo González Suárez; al poniente: 42.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 4,343.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

Expediente 555/2001, H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Rafael Laguna González; al sur: 40.00 m con Av. Cristo Rey; al oriente: 50.00 m con Escuela Secundaria Miguel Hidalgo; al poniente: 50.00 m con Rafael Laguna González. Superficie aproximada de 2,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

Expediente 553/2001, H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 9.00 y 17.60 m con depósito del agua y Av. Cristo Rey; al sur: dos líneas de 26.00 y 4.30 m con calle sin nombre; al oriente: dos líneas de 36.60 y 3.00 m con calle sin nombre; al poniente: dos líneas de 21.00 y 22.00 m con depósito de agua y Monumento a Cristo Rey. Superficie aproximada de 959.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11485/2001, MERCEDES ARRIAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Cabecera 3a. Sección, Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isidro Garduño Tapia, al sur: 10.00 m colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de la Cabecera Tercera Sección, al oriente: 25.00 m colinda con Heracio Malvárez Colín, al poniente: 25.00 m colinda con Sergio Arriaga. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

58.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1140/2001, ANA LAURA DOMINGUEZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Arco, carretera Colorines, Valle de Bravo, municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 36.20 m con carretera a Colorines, sur: 22.40 m con Angel Estrada, oriente: 56.50 m con Zozimo Quintana, poniente: 36.30 y 18.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 1,517.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 18 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

53.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 05/2002, HOTEL ESTRELLA DE CHALCO, S.A. DE C.V. representado por JULIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado Col. Unión de Guadalupe, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: norte: 49.65 m con calle norte 9 y 5.72 m con particulares, sur: 42.20 m con avenida Solidaridad, oriente: 47.95 m con Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días en México A. R., 25.18 m con particulares y 5.49 m con particulares, poniente: 29.00 m con calle Oriente 50. Superficie aproximada de: 2,487.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de enero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

26-B1.-11, 16 y 21 enero.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

SAPASA  
2000-2003

LIC. GERARDO ANTONIO CORTES JIMÉNEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO (SAPASA), HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS A MI CARGO, EXISTE EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL PASADO 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA CUAL SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA QUE LAS TARIFAS DEL COBRO DEL AGUA DEL ORGANISMO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (SAPASA), PARA EL EJERCICIO 2002 SE INCREMENTEN ÚNICAMENTE DEL 11 AL 17% COMO MÁXIMO, QUEDANDO LAS MISMAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

USO DOMÉSTICO CON MEDIDOR:

TIPO POPULAR, MEDIA BAJA Y MEDIA MEDIA.

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	TARIFA POR M3
De 0 a 25	\$ 2.05
De 25.01 a 50	\$ 3.27
De 50.01 a 85	\$ 4.33
De 85.01 a 100	\$ 5.52
De 100.01 a 135	\$ 7.73
De 135.01 a 165	\$ 9.88
De 165.01 a 480	\$11.05
De 480.01 en adelante	\$12.60

USO DOMESTICO CON MEDIDOR  
TIPO MEDIA ALTA

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	TARIFA POR M3
De 0 a 25	\$ 3.12
De 25.01 a 50	\$ 4.32
De 50.01 a 85	\$ 4.41
De 85.01 a 100	\$ 5.62
De 100.01 a 135	\$ 7.87
De 135.01 a 165	\$10.06
De 165.01 a 480	\$11.24
De 480.01 en adelante	\$12.81

USO DOMESTICO CON MEDIDOR  
TIPO ALTA BAJA

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	TARIFA POR M3
De 0 a 25	\$ 3.44
De 25.01 a 50	\$ 4.64
De 50.01 a 85	\$ 4.72
De 85.01 a 100	\$ 5.71
De 100.01 a 135	\$ 8.00
De 135.01 a 165	\$10.23
De 165.01 a 480	\$11.43
De 480.01 en adelante	\$12.81

**USO DOMESTICO CON MEDIDOR  
TIPO ALTA MEDIA**

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	TARIFA POR M3
De 0 a 25	\$ 3.76
De 25.01 a 50	\$ 4.98
De 50.01 a 85	\$ 5.07
De 85.01 a 100	\$ 5.82
De 100.01 a 135	\$ 8.13
De 135.01 a 165	\$10.41
De 165.01 a 480	\$11.43
De 480.01 en adelante	\$12.81

**USO DOMESTICO CON MEDIDOR  
TIPO ALTA ALTA**

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	TARIFA POR M3
De 0 a 25	\$ 4.11
De 25.01 a 50	\$ 5.32
De 50.01 a 85	\$ 5.43
De 85.01 a 100	\$ 5.92
De 100.01 a 135	\$ 8.27
De 135.01 a 165	\$10.41
De 165.01 a 480	\$11.43
De 480.01 en adelante	\$12.81

**USO DOMESTICO SIN MEDIDOR (CUOTA FIJA)**

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	IMPORTE BIMESTRAL
- POPULAR	\$ 173.80
- MEDIA BAJA	\$ 245.92
- MEDIA MEDIA	\$ 433.81
- MEDIA ALTA	\$ 600.54
- RESIDENCIAL ALTA BAJA	\$ 933.65
- RESIDENCIAL ALTA MEDIA	\$1,394.54
- RESIDENCIAL ALTA ALTA	\$1,895.22

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE  
USO NO DOMESTICO CON MEDIDOR**

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	TARIFA POR M3 MAS IVA
De 0 a 25	\$ 5.19
De 25.01 a 50	\$ 7.90
De 50.01 a 85	\$ 10.51
De 85.01 a 100	\$ 12.98
De 100.01 a 135	\$ 17.90
De 135.01 a 165	\$ 22.48
De 165.01 a 480	\$ 24.82
De 480.01 en adelante	\$ 28.08

**USO NO DOMESTICO SIN MEDIDOR (CUOTA FIJA)**

DIAMETRO DE LA TOMA EN MM.	IMPORTE BIMESTRAL MAS IVA
13 MM	\$ 986.06
19 MM	\$ 12,979.84
26 MM	\$ 21,207.62
32 MM	\$ 31,693.08
39 MM	\$ 39,630.35
51 MM	\$ 66,920.33
64 MM	\$ 99,772.86
75 MM	\$146,586.26

LA CUOTA FIJA BIMESTRAL PARA GIROS COMERCIALES ADOSADOS A UNA VIVIENDA Y/O COMERCIO CON DERIVACIÓN DE ESTA, PAGARAN CONFORME AL DIÁMETRO DE LA TOMA SIN MEDIDOR DE USO NO DOMESTICO, EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

TIPO DE GIRO	IMPORTE BIMESTRAL MAS IVA
SECO	12.5 %
SEMISECO	25.0 %
HÚMEDO	50.0 %

PARA LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE ESTOS PRECIOS PÚBLICOS, SE SUJETARÁ A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

#### GIROS SECOS

ABARROTES	EQUIPO DE COMPUTO	PAQUETERIA
ACEITES Y LUBRICANTES	EQUIPO DE SONIDO	PERFUMERIA
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	EQUIPO DE VIDEOS Y FILMACIÓN	PINTURAS Y SOLVENTES
AGENCIAS DE VIAJE	ESCRITORIO PÚBLICO	PLOMERIA
ALQUILER DE SILLAS Y VAJILLAS	EXPENDIO DE PAN	PRODUCTOS DE PLÁSTICO
ANTENAS PARABÓLICAS	FARMACIAS	PRONÓSTICOS DEPORTIVOS
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	FERRETERIA	REFACCIONARIA Y ACCESORIOS
ARTÍCULOS DE ORIGEN NACIONAL	FIBRAS DE VIDRIO	REFRESCOS
ARTÍCULOS DE PIEL	FORRAJES Y POSTURAS	REGALOS
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	FUNERARIA	RELOJERIA
ARTÍCULOS IMPORTADOS	HERRERIA	RENOVACIÓN DE LLANTAS
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	IMPERMEABILIZANTES	REPARACIÓN DE CALZADO
ARTÍCULOS PARA FIESTAS	IMPRESA	ROPA DE ETIQUETA
AUTO ELÉCTRICO	INMOBILIARIA	RÓTULOS Y MANTAS
AZULEJOS Y MUEBLES PARA BAÑO	JOYERIA	SASTRERIA
BICICLETAS	JUEGOS ELÉCTRICOS	SEGURIDAD INDUSTRIAL
BISUTERIA	JUGUETERIA	SERIGRAFIA
BONETERIA	LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	SINFONOLAS
BOUTIQUE	LOTERIA	SOMBRERERIA
CARBONERIA	MAQUINAS DE ESCRIBIR	TALLER DE COSTURA
CARPINTERIA	MATERIAL DE PLOMERIA	TALLER ELECTRODOMESTICO
CASETA TELEFÓNICA	MATERIAL ELÉCTRICO	TAPICERIA
CERRAJERIA	MATERIAS PRIMAS	TELAS, CASIMIRES Y BLANCOS
COCINAS INTEGRALES	MERCERIA Y PAPELERIA	TLAPALERIA
CORTINAS Y ALFOMBRAS	MISCELANEAS	TORNO Y HERRAMIENTAS
CREMERIA Y SALCHICHONERIA	MOFLES	UNIFORMES
CRISTALERIA	MOTOCICLETAS	VÍDEO CLUB
DECORACIÓN	MUDANZAS Y TRANSPORTES	VIDRIERIA
DEPOSITO DE CERVEZA	MUEBLERIA	VIDRIO Y ALUMINIO
DISCOS, GINTAS Y ACCESORIOS	OPTICA	VULCANIZADORA
DULCERIA	PALETERIA	ZAPATERIA
ELECTRÓNICA	PAÑALES DESHECHABLES	

#### GIROS SEMISECOS

ACUARIO Y ACCESORIOS	CREMERIA Y TOCINERIA	MECÁNICA EN GENERAL
CARNICERIA	FLORERIA	PELUQUERIA
CONSULTORIO DENTAL	HOJALATERIA Y PINTURA	POLLERIA
CONSULTORIO MEDICO	LONJA MERCANTIL	RECAUDERIA

#### GIROS HÚMEDOS

ANTOJITOS MEXICANOS	LONCHERIA	TAQUERIA
COCINA ECONOMICA	OSTIONERIA Y MARISCOS	TORTERIA
ESTÉTICA	PIZZERIA	TORTILLERIA
FONDA	ROSTICERIA	VETERINARIA
JUGOS Y LICUADOS	SALON DE BELLEZA	

LAS DERIVACIONES QUE CUENTEN CON MEDIDOR, CUBRIRÁN UN PAGO UNICO DE \$307.79 MAS IVA, INDEPENDIENTEMENTE DEL CONSUMO QUE SE DETERMINE CONFORME A LA TARIFA ESTABLECIDA PARA EL USO DOMESTICO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

NO OBSTANTE LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR, EL ORGANISMO DETERMINARA CON BASE A LA MAGNITUD DE LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ASÍ COMO EL POTENCIAL DEL CONSUMO, LA CLASIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDA LOGRANDO CON ELLO EQUIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.



TODA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SUJETA A INSPECCIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO.

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE SE PAGARAN LOS DERECHOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARA USO DOMESTICO

	IMPORTE
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA USO DOMESTICO	\$1,267.98
DERECHOS DE CONEXIÓN DE DRENAJE USO DOMESTICO	\$ 858.61
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE USO POPULAR	\$1,073.30

PARA USO NO DOMESTICO

CONEXIÓN DE AGUA POTABLE:

	TARIFA	IMPORTE MAS IVA
DIAMETRO EN MM DEL TUBO EN ENTRADA		
HASTA 13		\$ 4,723.55
HASTA 19		\$ 6,208.53
HASTA 26		\$ 10,143.50
HASTA 32		\$ 15,128.25
HASTA 39		\$ 18,888.08
HASTA 51		\$ 31,917.42
HASTA 64		\$ 47,587.60
HASTA 75		\$ 69,956.03

CONEXIÓN DE DRENAJE:

	TARIFA	IMPORTE MAS IVA
DIAMETRO EN MM DE LA TOMA		
HASTA 13		\$ 3,149.10
HASTA 19		\$ 4,139.16
HASTA 26		\$ 6,762.44
HASTA 32		\$ 10,085.25
HASTA 39		\$ 12,592.01
HASTA 51		\$ 21,004.32
HASTA 64		\$ 31,725.16
HASTA 75		\$ 46,637.44

POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPASA, SE PAGARAN PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	IMPORTE MÁS IVA
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 84.35
CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO (EXCEPTO POPULAR)	\$ 170.69
CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO (ZONA POPULAR)	\$ 41.80
APERTURA DE CUANTA	\$ 42.18
COSTO APARATO MEDIDOR DE 13 mm.	\$ 345.00
	\$ 84.35
INSTALACIÓN DEL MEDIDOR NO DOMESTICO	\$ 126.53
REGISTRO MEDIDOR DOMESTICO	\$ 84.35
REGISTRO MEDIDOR NO DOMESTICO	\$ 126.53
REPARACION DE MEDIDOR DE 13 mm.	\$ 188.10
VENTA DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE HASTA 10 M3	\$ 152.24
SUMINISTRO DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE SAPASA A USUARIOS DE TIPO DOMESTICO	\$ 240.75
SUMINISTRO DE AGUA EN CAMION CISTERNA DE SAPASA A USUARIOS DE TIPO NO DOMESTICO	\$ 278.68
PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN	\$ 68.07 BIMESTRAL

PREDIO CON EDIFICACIÓN EN PROCESO Y/O EDIFICACIÓN DESHABITADA.

PAGARAN EL 50% DE LA CUOTA FIJA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE A USO DOMESTICO EN SUS DIFERENTES TIPOS, O COMERCIAL

EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO. (POR COPIA ADICIONAL DE LOS MISMOS DOCUMENTOS SE COBRARAN \$5.00) \$ 20.00

POR RESTRICCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN CUADRO DE TOMA DOMICILIARIA \$ 627.00

POR RESTRICCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE SERVICIO EN LA UNIÓN DE MANGUERA CON CUADRO DE TOMA DOMICILIARIA EN BANQUETA. \$ 836.00

EL COSTO DEL MEDIDOR PARA USO NO DOMÉSTICO, CORRESPONDE A DIÁMETRO 13 MM. PARA DIÁMETROS MAYORES A ÉSTE, SE APLICARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE MÁS IVA, AL COSTO VIGENTE EN EL MERCADO.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTOS PRECIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN SIGUIENTES:

#### CENTROS DE POBLACIÓN POPULAR

1º DE SEPTIEMBRE, 5 DE MAYO, ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALFREDO DEL MAZO, ALFREDO V. BONFIL, AMPLIACIÓN 5 DE MAYO, AMPLIACIÓN ADOLFO LOPEZ MATEOS I, AHUEHUETÉS, AMPLIACIÓN ADOLFO LOPEZ MATEOS II, AMPLIACIÓN DEMETRIO VALLEJO, AMPLIACIÓN EL CAPULÍN, AMPLIACIÓN EL CHAPARRAL, AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, AMPLIACIÓN LOMAS DE GUADALUPE, AMPLIACIÓN LOMAS DE LAS TORRES, AMPLIACIÓN SAN MARTÍN DE PORRES, AMPLIACIÓN VILLAS DE LAS PALMAS, AMPLIACIÓN VILLAS DE LAS TORRES, ATIZAPÁN 2000, BOSQUES DE IXTACALA, BOSQUES DE LA PRIMAVERA, BOSQUES DE SAN MARTÍN, CABECERA MUNICIPAL, CALACOAYA, CERRO DE ATLACO, CERRO GRANDE, CONJUNTO LA ARBOLADA, DEMETRIO VALLEJO, EDIFICIOS COMONFORT, EDIFICIOS COPORO, EJIDO DE SAN MIGUEL CHALMA, EL CALVARIO, EL CAPULÍN, EL CAPULÍN CEDROS, EL CAPULÍN MONSTESOL, EL CERRITO, EL CHAPARRAL, EL MOSCO, EL POTRERO, EMILIANO ZAPATA, EXHACIENDA EL PEDREGAL, GENERAL CÁRDENAS DEL RÍO, HACIENDA DE LA LUZ, HOGARES DE ATIZAPÁN, IGNACIO LOPEZ RAYÓN, JARDINES DE MONTERREY, LA CRUZ, LA HIGUERA, LA NUEVA ERA, LAS ÁGUILAS, LAS COLONIAS, LAS FLORES, LAS PEÑITAS, LÁZARO CÁRDENAS, LOMAS ALTAS, LOMAS DE GUADALUPE, LOMAS DE LAS TORRES, LOMAS DE SAN MIGUEL, LOMAS DE TEPALCAPA, LOMAS LINDAS, LOS ÁLAMOS, LOS CAJONES CALACOAYA, LOS OLIVOS, LOS POCITOS, LUIS DONALDO COLOSIO, MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, MÉXICO 86, MÉXICO NUEVO, MIRADOR LAS TORRES, MIRAFLORES, MONTEMARÍA, MORELOS, PACÍFICO DE ATIZAPÁN, PLAN SAGITARIO, PRADERAS DE ATIZAPÁN, PRADOS DE IXTACALA I, PRADOS DE IXTACALA II, PROFESOR CRISTÓBAL HIGUERA, RANCHO CASTRO, RESIDENCIAL BATEL, REVOLUCIÓN, RINCONADA ADOLFO LOPEZ MATEOS, RINCONADA BONFIL, SAGITARIO II, SAN JOSÉ EL JARAL PRIMERA SECCIÓN, SAN JOSÉ EL JARAL SEGUNDA SECCIÓN, SAN JUAN BOSCO, SAN JUAN IXTACAL PLANO NORTE Y SUR, SAN LORENZO, SAN MARTÍN DE PORRES, SAN MATEO TECOLOAPAN, SAN MIGUEL XOCHIMANGA, TIERRA DE EN MEDIO, U.A.M., UNIDAD HABITACIONAL PORFIRIO DÍAS A.C., UNIDAD ISSEMYM, UNIDAD JARDINES DE ATIZAPÁN, VILLAS DE LAS PALMAS, VILLAS DE LAS TORRES, VILLA MADÍN, VILLA SAN JOSÉ.

#### CENTRO DE POBLACIÓN MEDIA BAJA

CONJUNTO CALACOAYA, CONJUNTO RESIDENCIAL COLONIAL, FRACCIONAMIENTO IZCALLI, EL CAMPANARIO, HACIENDA DEL PEDREGAL, LA ERMITA, OASIS DE ATIZAPÁN, REAL DEL PEDREGAL, RESIDENCIAL ALBA, RESIDENCIAL SAN MATEO TECOLOAPAN, RINCONADA DE ATIZAPÁN, UNIDAD HABITACIONAL BOSQUES DE ATIZAPÁN, VILLAS DE LA HACIENDA, VILLAS EL ARBOLITO.

#### CENTRO DE POBLACIÓN MEDIA MEDIA

ATIZAPÁN MODERNO, BOULEVARES DE ATIZAPÁN, CAPISTRANO, CEDROS CALACOAYA, COLONIA DE LOS LAURELES, COLONIA DE LOS LAURELES III, CONDOMINIOS EL MOSCO, CONDOMINIOS MÉXICO NUEVO, CONJUNTO ACUARIO, CONJUNTO BARADA, CONJUNTO CABECERA MUNICIPAL, CONJUNTO LO ANGELES DE CALACOAYA, CONJUNTO MEDITERRANEO, CONJUNTO REAL DE SAN FRANCISCO, CONJUNTO RESIDENCIAL COLONIAL DE ATIZAPÁN, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ANGELES, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN MATEO, CONJUNTO SAN FERNANDO, CONJUNTO SAN JOSÉ II, CONJUNTO VIEJO ATIZAPÁN, CONJUNTO LOMAS DE BELLAVISTA, DESARROLLO RESIDENCIAL ATIZAPÁN MODERNO, EDIFICIOS ERMITA, EL POTRERO, (FRACCIONAMIENTO AZUCENA), HACIENDA EL PEDREGAL, FRACCIONAMIENTO ARCADA DE LA FUENTE, FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS CIPRESES, IMPERIAL DE BELLAVISTA, JARDINES DE ATIZAPÁN, LAS ACACIAS, LAS HUERTAS, LOMAS DE ATIZAPÁN, PEDREGAL DE ATIZAPÁN, QUINTAS CALACOAYA, REAL DE ATIZAPÁN, REAL DE CALACOAYA, RESIDENCIAL EL ROBLE, RESIDENCIAL EUCALIPTO, RESIDENCIAL LA PALMA, RESIDENCIAL REAL DE CALACOAYA, RESIDENCIAL SAN JOSÉ, RINCON DE CAPISTRANO, SUITES SAN JORGE, VILLA CONDESA.

**CENTROS DE POBLACIÓN MEDIA ALTA**

ARBOLEDA DE CALACOAYA, CONJUNTO GOLONDRINAS, CONJUNTO LOMAS DE CAPISTRANO, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES CALACOAYA, CONJUNTO VILLA SOL, CONJUNTO VIRREYES, EXPLANADA CALACOAYA, LA CAÑADA, LA CAÑADA I, LAS ALAMEDAS, LOMAS DE LA HACIENDA, MAYORAZGOS DE LA CONCORDIA, REAL DE BELLAVISTA, RESIDENCIAL CASABLANCA I, RESIDENCIAL CASA BLANCA II, RESIDENCIAL DEL BOSQUE, RESIDENCIAL BUGAMBILIAS, RESIDENCIAL CALACOAYA, RESIDENCIAL LA CRUZ, RESIDENCIAL LOS ARCOS CALACOAYA, RESIDENCIAL RUISEÑOR, RINCÓN BELLAVISTA I, RINCÓN BELLAVISTA II, RINCÓN COLONIAL, RINCÓN DE LOS BOSQUES, RINCÓN DE ARBOLEDAS, RINCONADA DE LA HACIENDA, VERGEL DE ARBOLEDAS.

**CENTROS DE POBLACION ALTA BAJA**

CONDOMINIOS BELLAVISTA, FUENTES DE SATÉLITE, MAYORAZGOS DEL BOSQUE, MISIÓN DE LA PRESA.

**CENTROS DE POBLACIÓN ALTA MEDIA**

ARBOLADA BELLAVISTA, LAS ARBOLEDAS, MAYORAZGOS DE LOS GIGANTES, PRESA MADÍN, VILLA PROVENSAL.

**CENTROS DE POBLACION ALTA ALTA**

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, CLUB DE GOLF CHILUCA, CLUB DE GOLF HACIENDA, CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, CONDADO DE SAAYAVEDRA, HACIENDA DE VALLESCONDIDO, LA ESTADÍA, LOMAS DE BELLAVISTA, LOMAS DE VALLESCONDIDO, LOS CLUBES, PARQUE VALLESCONDIDO, PLAZA DEL CONDADO, RANCHO VIEJO, SECCIÓN CERRITO.

LAS COLONIAS, PUEBLOS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y OTROS, CUYOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SEAN ENTREGADOS AL ORGANISMO EN EL FUTURO, ESTOS SERÁN CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS ANTERIORES CONFORME A SUS CARACTERÍSTICAS POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, DEBIENDO PUBLICARSE TAL CIRCUNSTANCIA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO:** SE DETERMINA OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 50% EN RECARGOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2002, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN ESPONTÁNEAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL, QUE TENGAN ADEUDOS A SU CARGO EN LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, GENERADOS POR LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

**TERCERO:** SE DETERMINA A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASÉ TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EL OTORGAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y ANTERIORES DE UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO EN UN PORCENTAJE DEL 40% Y SE APLICARÁ SOLO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE HABITE Y LO DEMUESTRE FEFACIENTEMENTE, SIN INCLUIR DERIVACIONES SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

**CUARTO:** EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE QUE DEBA HACERSE EN CUOTAS FIJAS BIMESTRALES O ANUALES, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 10% EN EL MES DE ENERO, 8% EN FEBRERO, 6% EN MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CUANDO ESTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

**QUINTO:** SE DETERMINA OTORGAR EL DESCUENTO DEL 20% EN EL PAGO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO CON EL SINDICATO. ESTE MISMO BENEFICIO SE HACE EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE SAPASA, SIEMPRE Y CUANDO LOS PAGOS SE REALICEN EN FORMA OPORTUNA Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SU DOMICILIO CORRESPONDA CON EL REGISTRADO EN SU EXPEDIENTE LABORAL.

LOS PRECIOS PÚBLICOS AQUÍ PRESENTADOS, ENTRAN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LO QUE AQUELLOS PRECIOS NO MENCIONADOS EN LA PRESENTE ACTA, SE REGISTRÁN DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INSTRUYÉNDOSE AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN INMEDIATA EN TÉRMINOS DE LEY Y CON EL CARÁCTER DE ACORDADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y PARA EFECTO DE QUE LOS PRECIOS PÚBLICOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, ADQUIERAN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, SE PROCEDE A SU PUBLICACIÓN, CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO ANTONIO CORTÉS JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
ORGANISMO S.A.P.A.S.A.  
(RUBRICA).



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 01/DA/LP/2002

El H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, a través de la Dirección de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 29, 30, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o morales con capacidad legal y financiera para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PÚBLICA para la adquisición de TEJA MONARKA, como a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Capital Contable Requerido
SFP/PMV/FISM/02/01	\$2,000.00	23/01/02 DE 9:00 A 12:00 HRS	22/01/02 12:00 HRS	28/01/02 12:00 HRS	\$ 2'000,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	TEJA MONARKA			60,500	PIEZAS

- Fuente de recursos: Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2001
- Garantía de seriedad: será por el 5% del monto de la propuesta (antes del IVA) a favor del Municipio de San Felipe Del Progreso
- Requisitos que deberán cubrir los interesados:  
Presentar su solicitud por escrito en la Dirección de Administración, acompañada con la documentación que se indica a continuación de 9:00 a 12:00 hrs. Dentro del período de inscripción señalado
- Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones en su caso
- Documentos que comprueben el capital requerido, consistente en el último estado financiero auditado por contador externo a la empresa
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Administración. Ubicada en Palacio Municipal de San Felipe del Progreso, México, con un horario de 9:00 a 12:00 horas.
- La forma de pago para venta de bases es: efectivo.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en Palacio Municipal de San Felipe del Progreso.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago serán, dentro de los 90 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación.

San Felipe del Progreso, Méx., 14 de Enero de 2002.

**C. ROGELIO RUIZ MENDOZA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
(RUBRICA).

125-16 enero.